



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 320 Ejemplares  
56 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Martes 28 de Octubre de 2025

No. 200

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 175-2025.....	9626
Acuerdo Presidencial No. 176-2025.....	9626

### CONSEJO DIRECTIVO MONETARIO Y FINANCIERO

Resolución CDMF-XXXVII-1-25.....	9627
----------------------------------	------

### CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Contratación Simplificada CS-CAM-004-2025.....	9631
---	------

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	9632
--	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	9662
----------------------------	------

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 175-2025**

La Presidencia de la República de Nicaragua,  
Co-Presidente Daniel Ortega y  
Co-Presidenta Rosario Murillo

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro del Ministerio de Relaciones Exteriores a la una de la tarde del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, de las manos del Excelentísimo Señor Hendra Halim, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en la Ciudad de Yakarta, el día veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, por el Excelentísimo Señor Prabowo Subinato, Presidente de la República de Indonesia.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

**ACUERDAN**

**Artículo 1.** Reconocer al **Excelentísimo Señor Hendra Halim**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la **República de Indonesia** ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 176-2025**

La Presidencia de la República de Nicaragua,  
Co-Presidente Daniel Ortega y  
Co-Presidenta Rosario Murillo

**CONSIDERANDO****I**

Que el Artículo 120 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que la Presidencia de la República es la Jefatura Suprema de la Policía Nacional y conforme el Artículo 125 numeral 10, es atribución de la Presidencia de la República, aprobar el otorgamiento de los Grados Policiales de Comisionados o Comisionadas Generales.

**II**

Que los Jefes de las Fuerzas Policiales, Primer Comisionado General Francisco Javier Díaz Madriz y Comisionado General Juan Victoriano Ruíz Urbina, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley No. 872, mediante Disposición No. 0013-2025, del veintiséis de octubre del año dos mil veinticinco, propusieron a la Presidencia de la República ascender póstumamente al Comisionado Mayor Luis Manuel Hernández al grado de Comisionado General.

**III**

Que el Comisionado Mayor Luis Manuel Hernández, en sus 46 años de servicio a la Policía Nacional, trabajó incansablemente para mejorar y fortalecer las capacidades de la Dirección de Seguridad de Protección de Personalidades, contribuyendo significativamente en la preservación de la Paz, la Tranquilidad Ciudadana y el Bien Común del pueblo nicaragüense, heredando un legado de cualidades, valores humanos, servicio, disciplina y compromiso.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política y la Ley No. 872, “Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional”.

**ACUERDAN**

**Artículo 1.** Ascender póstumamente al grado de Comisionado General al Comisionado Mayor Luis Manuel Hernández.

**Artículo 2.** Que el grado de Comisionado General sea entregada con la solemnidad debida a sus familiares en ocasión de sus honras fúnebres.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de octubre del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-presidenta de la República de Nicaragua.

**CONSEJO DIRECTIVO  
MONETARIO Y FINANCIERO**

Reg. 2025-01645 – M. 4687576 – Valor C\$ 760.00

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**RUTH ELIZABETH ROJAS MERCADO**, Secretaria del Consejo Directivo Monetario y Financiero, **CERTIFICA**: que en Sesión Ordinaria número treinta y siete del Consejo Directivo Monetario y Financiero, efectuada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CDMF-XXXVII-1-25**, misma que literalmente dice:

**RESOLUCION CDMF-XXXVII-1-25  
De fecha catorce de octubre de 2025**

**EL CONSEJO DIRECTIVO MONETARIO Y  
FINANCIERO**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el artículo 134 quinquies de la Ley No. 561, adicionado por la Ley No. 1237, “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 37, del 25 de febrero de 2025 (en adelante Ley No. 561), establece que *“las cooperativas de ahorro y crédito que realicen actividades de intermediación financiera de forma habitual, y que cuenten con un mínimo de activos totales de cien millones de córdobas (C\$100,000,000.00), estarán sujetas a la regulación, supervisión, vigilancia y fiscalización por parte de la Superintendencia...”*. Adicionalmente, establece que *“las cooperativas de ahorro y crédito con montos menores a cien millones de córdobas (C\$100,000,000.00) de activos totales, solo estarán obligadas a registrarse ante la Superintendencia y remitir la información que esta les requiera”*.

**II**

Que el artículo 17, literal “A”, numeral 3) de la Ley No. 1232, “Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241, del 30 de diciembre de 2024, establece como parte de las atribuciones del Consejo Directivo Monetario y Financiero el de *“Aprobar regulaciones aplicables a todas las instituciones y personas reguladas por el Banco Central y la Superintendencia”*. Adicionalmente, el mismo artículo 17, en su literal “C”, numerales 1) y 2), respectivamente, también faculta a este Consejo Directivo a *“Aprobar normas generales para fortalecer y preservar la seguridad y confianza del público en las instituciones*

*bajo la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia...”*, así como, a *“Aprobar normas generales que promuevan una adecuada, ágil, moderna y práctica supervisión, incluyendo la supervisión basada en riesgo, sobre las instituciones sujetas a la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia”*.

**III**

Que el artículo 134 septies de la precitada Ley No. 561, adicionado por la Ley No. 1237, dispone que *“La Superintendencia será la instancia responsable de regular y supervisar a las cooperativas de ahorro y crédito...”* referidas en dicha Ley, estando facultada para, entre otros aspectos, dictar los procedimientos, instrucciones y disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de las referidas entidades.

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente,

**NORMA PARA LA AUTORIZACIÓN Y  
REGULACIÓN DE LAS  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**CAPÍTULO I  
CONCEPTOS, OBJETO Y ALCANCE**

**Artículo 1. Conceptos.** - Para los fines de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente norma, los términos indicados en el presente artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

- a) **Consejo de Administración:** Máximo órgano de dirección y administración de la cooperativa de ahorro y crédito, conforme a lo establecido en la Ley No. 499, Ley General de Cooperativas.
- b) **Consejo Directivo:** Consejo Directivo Monetario y Financiero.
- c) **CAC o cooperativa:** Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- d) **INFOCOOP:** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.
- e) **Intermediación Financiera:** Realización de cualquier acto de captación de dinero de sus propios asociados, pre-asociados, de otros autorizados por la Superintendencia o con recursos externos, con el propósito de destinar esos recursos, principalmente, al otorgamiento de créditos,

cualquiera que sea el documento en el que se formalice la operación.

f) **Ley No. 561:** “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”, contenida en la Ley No. 1175, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto de 2024 y sus reformas.

g) **Ley No. 499:** “Ley General de Cooperativas”, contenida en la Ley No. 1097, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Empresa, Industria y Comercio, aprobada el 25 de noviembre de 2021 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 26 de julio de 2022 y sus reformas.

h) **Ley No. 977:** “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, contenida en la Ley No. 1175, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto de 2024 y sus reformas.

i) **Ley No. 1232:** “Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241, del 30 de diciembre de 2024.

j) **Ley No. 1237:** “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 37, del 25 de febrero de 2025.

k) **Pre-asociado:** Persona natural que aplica a la CAC para solicitar su afiliación, cuyo ingreso aún no ha sido aprobado por la asamblea general de asociados. Esta calidad no deberá exceder más de un año.

l) **Registro Nacional de Cooperativas:** Registro Nacional de Cooperativas a cargo del INFOCOOP.

m) **Superintendente:** Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

n) **Superintendencia:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**Artículo 2. Objeto y alcance.** - La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos y lineamientos para la constitución, autorización, regulación y funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito, con un mínimo de activos totales de cien millones de córdobas (C\$100,000,000.00).

## CAPÍTULO II REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 3. Requisitos para constituirse.** - Los interesados en constituir una CAC deberán presentar solicitud al Superintendente, quien establecerá la documentación legal, estudio de factibilidad y su contenido, información de los asociados promotores, así como la documentación para evidenciar la proveniencia lícita del patrimonio a aportar a la cooperativa, entre otros aspectos, que deberán cumplir para obtener la autorización de constitución.

Toda la información y/o documentación requerida a los interesados en constituir una CAC, que conste en idioma distinto al español, deberá ser presentada con su correspondiente traducción al español, la cual deberá cumplir con lo estipulado en las leyes nacionales de la materia o con las leyes del país donde la traducción sea efectuada. Asimismo, los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con los requisitos que establecen las leyes de la materia para que puedan surtir efectos jurídicos en el país.

Los miembros que formen parte del consejo de administración de la CAC deben autorizar por escrito a la Superintendencia para que este pueda solicitar información de las personas naturales o jurídicas correspondientes, con la finalidad de comprobar su honorabilidad y competencia.

**Artículo 4. Autorización de constitución.** - Presentados todos los documentos a que se refiere el artículo anterior y si los encontrare cumplidos una vez verificados, el Superintendente someterá la solicitud a consideración del Consejo Directivo, quien otorgará o denegará la autorización para constituirse como CAC, dentro de un plazo que no exceda de 120 días a partir de la presentación de la solicitud en debida forma.

En caso que la solicitud fuere aprobada, la Superintendencia notificará de la resolución respectiva al INFOCOOP para la inscripción de la cooperativa en el Registro Nacional de Cooperativas, así como, a la Unidad de Análisis Financiero para lo relativo al registro como sujeto obligado.

El notario público que autorizare la constitución legal de la CAC, deberá mencionar la edición de La Gaceta, Diario Oficial, en que hubiese sido publicada la resolución de autorización para constituirse como CAC, emitida por el Consejo Directivo, e insertar íntegramente en la escritura pública de constitución la certificación de dicha resolución.

**Artículo 5. Requisitos para iniciar operaciones.** - Para iniciar operaciones, las CAC deberán cumplir con los requisitos que establezca la Superintendencia, relacionados, entre otros aspectos, con la formalización legal de la CAC, estado de situación financiera de apertura,

nombramientos de los principales funcionarios, modelos de contratos y con la infraestructura, tecnología, recursos humanos, políticas, manuales y/o reglamentos aprobados por el consejo de administración para la gestión de los riesgos inherentes a las operaciones, tales como riesgos de crédito, liquidez, mercado, operacionales, tecnológicos y de lavado dinero y/o activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al marco jurídico aplicable a las operaciones que realizará. Todo lo anterior en correspondencia con el tamaño de la CAC, su naturaleza, complejidad y volumen de sus transacciones y a su propio perfil de riesgo.

**Artículo 6. Autorización de funcionamiento.** - Para proceder con la solicitud de autorización de funcionamiento de una CAC, esta deberá demostrar y evidenciar, a satisfacción de la Superintendencia, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para iniciar operaciones según lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de un plazo máximo de cientos ochenta (180) días contados a partir de la resolución que autoriza su constitución; de no cumplirse con ello dentro de este plazo, esta resolución quedará sin efecto ni valor jurídico alguno.

La Superintendencia verificará si los solicitantes han completado todos los requisitos exigidos para su funcionamiento y, si los encontrare cumplidos, otorgará la autorización de funcionamiento de la CAC dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de finalizada dicha verificación; en caso contrario, comunicará a los peticionarios las faltas que notare para que llenen los requisitos omitidos y, una vez reparada la falta, otorgará la autorización dentro de un término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de subsanación. La autorización deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la CAC autorizada y deberá inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas.

La CAC autorizada deberá presentar a la Superintendencia, a más tardar en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del acuse de recibo de la notificación de autorización de inicio de operaciones, copia certificada notarialmente del registro como Sujeto Obligado ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF). El plazo antes referido podrá ser ampliado mediante solicitud razonada del interesado.

### CAPÍTULO III CAPITAL Y RECURSOS

**Artículo 7. Capital.** - El capital de las CAC está constituido por las aportaciones de los asociados en efectivo o bienes valuados a valor razonable, conforme el marco contable establecido por la Superintendencia, las que serán representadas por certificados de aportación,

suscritos y pagados por sus asociados. Dichos certificados representan la participación patrimonial de los asociados en la cooperativa y les confieren los derechos y obligaciones consignadas en la Ley No. 499. Ningún asociado podrá tener, directa o indirectamente, más del 10% de aportaciones al capital social de la CAC. Los aportes de los pre-asociados se registrarán como pasivos hasta que se conviertan en asociados de la CAC.

**Artículo 8 Capital requerido.** - Con el fin de promover la solvencia de las CAC, éstas deben mantener una relación de por lo menos el diez por ciento (10%) entre la base de cálculo de capital y sus activos totales.

La Superintendencia podrá establecer un porcentaje de capital requerido mayor, en función del riesgo de las CAC o por razones prudenciales.

**Artículo 9. Recursos.** - Además del capital, excedentes y reservas correspondientes, las CAC podrán destinar para sus operaciones los recursos siguientes:

- a) Los fondos disponibles de los depósitos a plazo y de ahorro.
- b) Las aportaciones de sus asociados y pre-asociados, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- c) Los créditos obtenidos en el país o en el extranjero.
- d) Donaciones.
- e) Otros recursos compatibles con su naturaleza y objetivos.

### CAPÍTULO IV OPERACIONES Y LÍMITES REGULATORIOS

**Artículo 10.- Operaciones.** - Las CAC podrán realizar, para sus asociados, pre-asociados y otros autorizados por la Superintendencia, los servicios financieros y las operaciones activas y pasivas siguientes:

- a. Captar depósitos de ahorro y a plazo.
- b. Otorgar créditos.
- c. Emitir tarjetas de crédito y débito.
- d. Realizar pagos de: cheques, servicios básicos y remesas, entre otros.
- e. Proveer servicios de pagos electrónicos.
- f. Proveer servicios de activos virtuales.
- g. Proveer servicios de compraventa y/o cambio de monedas.
- h. Transferencias de fondos.
- i. Comprar, descontar y aceptar en garantía valores del Estado.
- j. Otras operaciones compatibles y necesarias, conforme a su naturaleza y desarrollo de objetivos en beneficio de sus asociados y pre-asociados, autorizadas por la Superintendencia.

**Artículo 11. Límites a las operaciones de crédito.** - El límite máximo de los créditos a otorgar no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) de la base de cálculo del capital, indicada en el artículo 8 de la presente norma. El límite máximo de los créditos a otorgar a los miembros del Consejo de Administración y a sus unidades de interés, en su conjunto, no podrá ser mayor al veinticinco por ciento (25%) de la base de cálculo del capital. La Superintendencia podrá reducir este límite en función de la evaluación de riesgo.

**Artículo 12. Aplicación de la Ley No. 561.** - A las CAC que tengan activos totales iguales o mayores a cien millones de córdobas (C\$100,000,000.00) les serán aplicables las disposiciones de Ley No. 561 en los temas relacionados a los aspectos siguientes: distribución de utilidades en lo que hace a los excedentes de las cooperativas; cobertura de pérdidas; vacantes en el cargo de directores; depósitos, incluyendo registro, beneficiarios, intereses y su capitalización, monto inembargable, medios de comprobación, estados de cuenta y depósito de menores; tasa de interés de los préstamos, incluyendo el interés moratorio, suministro de información a los deudores y prohibiciones; privilegios legales; sigilo bancario; endoso de créditos; subcontratación de operaciones internas; entre otras disposiciones de la referida Ley, que la Superintendencia podrá determinar.

## CAPÍTULO V GESTIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

**Artículo 13. Lineamientos generales.** - Las CAC deberán gestionar los riesgos inherentes a sus operaciones, particularmente, los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operacional, tecnológico y de lavado de dinero y/o activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Artículo 14. Auditor interno.** - Las CAC deberán contar con un auditor interno, quien debe cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en la normativa que regula la materia sobre control y auditoría interna de bancos y sociedades financieras.

**Artículo 15. Auditoría externa.** - Las CAC deberán contratar anualmente, a más tardar dentro del tercer trimestre del año a auditar, los servicios de Firmas de Auditoría Externa inscritas en la Superintendencia, cumpliendo con el proceso de selección, requisitos mínimos para la contratación, seguimiento al trabajo de auditoría, autorización y publicaciones, establecidos en la normativa que regula la materia sobre auditoría externa.

## CAPÍTULO VI SUPERVISIÓN, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CESE DE OPERACIONES

**Artículo 16. Inspecciones y medidas correctivas.** - De conformidad al marco legal vigente, la Superintendencia podrá, en el ejercicio de sus atribuciones, realizar supervisiones generales o parciales, in situ o extra situ a las CAC; dictar cualquiera de las medidas correctivas indicadas en el artículo 88 de la Ley No. 561 y artículo 141 de la Ley No. 1232, entre otros, así como, aplicar las sanciones que correspondan según la gravedad de la falta, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 168 de la Ley No. 561, en los artículos 30 y 36 de la Ley No. 977 y normativas que regulan la materia sobre imposición de multas y sobre sanciones por incumplimientos en materia de gestión y prevención de los riesgos de financiamiento al terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Artículo 17. Cese de operaciones.** - La Superintendencia, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, instruirá el cese de operaciones de la CAC si ésta se encontrare incursa en una o varias de las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley No. 561, en lo aplicable, y conforme al procedimiento establecido en los artículos 94 al 111 de dicha Ley, en lo aplicable; y artículo 12 de la Ley No. 977.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Artículo 18. CAC con activos iguales o mayores a cien millones de córdobas en operación.** - Las CAC actualmente en operación y solventes con los requisitos establecidos en la Ley No. 499, que tengan activos totales iguales o mayores a cien millones de córdobas (C\$100,000,000.00), deberán en un plazo de hasta ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, presentar solicitud de registro ante la Superintendencia. Posteriormente, deberán presentar, a más tardar en el plazo que determine el Superintendente, un plan de acción para adecuarse a los requisitos establecidos en la presente norma y a lo dispuesto por la Superintendencia, con fechas de cumplimiento y responsables, el cual será aprobado por el Superintendente.

En el caso de que las CAC a las que se refiere este artículo soliciten un mayor plazo para cumplir con las disposiciones de la presente norma, el Superintendente requerirá un plan de acción con sus responsables y fechas de cumplimiento, el cual será aprobado por éste. En consecuencia, la publicación de información regulatoria de las CAC se realizará una vez que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta norma y en la regulación que emita la Superintendencia.

Para las CAC que incumplan el plan indicado en los párrafos anteriores, la Superintendencia tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para pronunciarse mediante resolución, ordenando el cese de sus operaciones, procediendo con la liquidación de la misma, conforme a lo establecido en

los artículos 93 al 111 de la Ley No. 561, en lo aplicable, incluyendo la restitución de los depósitos con cargo a los activos que presente el balance de la CAC afectada.

Las CAC referidas en este artículo que no presenten solicitud de inscripción ante la Superintendencia en el plazo indicado en su párrafo primero, deberán cesar operaciones conforme al procedimiento establecido en la Ley No. 499.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades legales en las que pudieran incurrir de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 de la Ley No. 561, reformado por la Ley No. 1237.

**Artículo 19. CAC con activos menores a cien millones de córdobas en operación.** - Las CAC actualmente en operación con montos menores a cien millones de córdobas (C\$100,000,000.00) de activos totales, solo estarán obligadas a registrarse ante la Superintendencia y remitir la información que esta les requiera.

**Artículo 20. Facultad de la Superintendencia.** - Se faculta a la Superintendencia a establecer las disposiciones regulatorias que resulten necesarias para la implementación de la presente norma, así como los lineamientos mínimos a cumplir por parte de las CAC en materia de gestión de riesgos, obligaciones del consejo de administración y de gobierno corporativo, componentes de la base cálculo de capital de las CAC, así como sus límites y deducciones, ponderación de activos por riesgo, límites de operaciones de forma individual o unidad de interés, constitución de reservas patrimoniales, distribución de excedentes cooperativos, tratamiento contable, suministro de información a la Central de Riesgos de la Superintendencia, frecuencia, forma y medios de entrega de reportes, entre otras disposiciones.

Adicionalmente, la Superintendencia podrá determinar criterios diferenciados de segmentación por tamaños de activos de las CAC para definir la aplicación del marco regulatorio ajustado a su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de sus transacciones y a su propio perfil de riesgo.

**Artículo 21. CAC incursas en causales de disolución y liquidación.** - Para las CAC en operación que a la entrada en vigencia de la presente norma se encuentren incursas en alguna de las causales de disolución y liquidación indicadas en la Ley No. 499, deberán liquidarse de conformidad a lo establecido en dicha Ley.

**Artículo 22. Vigencia.** - La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en los medios determinados por la Superintendencia.

(f) legible, Ovidio Reyes R. Presidente del Consejo Directivo; (f) Ilegible, Luis Ángel Montenegro Espinoza, Vicepresidente del Consejo Directivo; (f) Ilegible, Óscar Danilo Mojica Aguirre, Ministro de Hacienda, Miembro Propietario; (f) Ilegible, Roberto Rivas, Miembro Propietario no ejecutivo; (f) Ilegible, Hugo Ortega, Miembro Propietario no ejecutivo. (Hasta acá el texto de la Resolución).

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 40 del Reglamento Interno del Consejo Directivo Monetario y Financiero, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el veintidós de octubre del año dos mil veinticinco. (f) **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria del Consejo Directivo.

## CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. 2025-01646 – M. 12616762 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

#### **Contratación Simplificada CS-CAM-004-2025 “Alquiler de Local para Oficina DTV”**

**La Dirección General de Carrera Administrativa Municipal (DGCAM)** a través de la Oficina de Adquisiciones, área encargada de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, **INVITA** a los oferentes, debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, a participar, presentando ofertas en sobre sellado, para la contratación de “**Alquiler de Local para Oficina DTV**”

El Plazo de ejecución de los servicios se requiere tal como establezca en el contrato. Las Especificaciones Técnicas se encuentran disponible en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), los oferentes que accedan a la página web podrán bajarlo sin costo alguno.

**LUGAR Y PLAZO** para la presentación de ofertas: Carrera Administrativa Municipal, Oficina de Adquisiciones, que sita Batahola Norte, de INVUR 1 cuadra hacia el norte, a más tardar el día lunes 31 de octubre del año en curso, a las 10:00 A.M.

Origen de Fondos de esta Contratación es: CAM/TESORO.

**(f) Delia María Castellón, Responsable Oficina de Adquisiciones Carrera Administrativa Municipal.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2025-M3485 – M.11317631– Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARTHA LUISA DUARTE OBANDO  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: JULIO CESAR NAVARRETE MARTÍNEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de entretenimiento culturales.

Número de expediente: 2025-002820

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3486 – M. 11317183 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARTHA LUISA DUARTE OBANDO  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: JULIO CESAR NAVARRETE MARTÍNEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de entretenimiento culturales.

Número de expediente: 2025-002818

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3487 – M.11317447– Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARTHA LUISA DUARTE OBANDO  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: JULIO CESAR NAVARRETE MARTÍNEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290102 y 290106

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de entretenimiento culturales.

Número de expediente: 2025-002819

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3488 – M. 11347588 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Cooperativa Apícola Multisectorial Jóvenes Ambientalistas de Madriz (COPAMUJAM R.L.)

País: República de Nicaragua

Apoderado: LUZ MARINA PUERTO PEREIRA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

miel, cafe, cacao, preparaciones a base de cereales encurtidos.

Número de expediente: 2025-002599

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3497 – M. 2065669 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO KOLIMA, S.A.

País: Panamá

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Artículos para el cuidado de los vehículos tales como ceras, champú, limpiadores de vidrio y focos, limpiadores de parabrisas, repelente para el agua en el parabrisas, desempañante, aditivo jabonoso para fluido del limpia parabrisas.

Número de expediente: 2025-002940

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de octubre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3498 – M. 11606247 – Valor C\$ 775.00

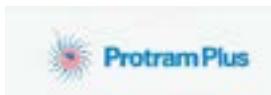
Solicitante: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA

País: República de Uruguay

Apoderado: JESSICASALVADORASALINASMONCADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente productos para urología.

Número de expediente: 2025-002531

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3499 – M. 11381902 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS Y LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: OMAR ROBERTO DELGADO SEDILES

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Para equipos médicos y materiales de reposición.

Número de expediente: 2025-002586

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3507 – M. 11717782 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SONGFENG WENG

País: República de Nicaragua

Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y comercialización al por mayor y al detalle de productos tales como prendas de vestir para damas, caballeros y niños, ropa interior, lencería, calzado, mochilas de uso personal, artículos de sombrería, artículos de bisutería y joyería de fantasía, incluyendo collares, aretes, anillos, pulseras, broches, relojes de fantasía y accesorios decorativos afines.

Número de expediente: 2025-002895

Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil veinticuatro.

Presentada: 29 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3508 – M. 11711729 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SONGFENG WENG

País: República de Nicaragua

Apoderado: WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 270508

Para proteger:

Clase: 18

Productos/Servicios:

Mochilas y sus derivados, incluyendo: Mochilas escolares, mochilas deportivas, mochilas de viaje, mochilas ejecutivas y de oficina, mochilas de moda o uso casual, mochilas tipo hiking, camping o excursionismo, mochilas con compartimiento para laptop u otros dispositivos electrónicos, bolsos tipo morral, bolsas bandoleras y mochilas cruzadas, mini mochilas y mochilas infantiles, mochilas con ruedas (trolley backpacks), estuches y fundas de transporte para accesorios, portátiles o tabletas, maletines y bolsos de uso personal con formato de mochila y cualquier producto similar o derivado que pueda ser clasificado como mochila o contenedor personal portátil, fabricado en cuero, imitación de cuero, textiles, materiales sintéticos, plásticos u otros equivalentes.

Número de expediente: 2025-002894

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3509 – M. 11630538 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Eduardo José Aguilar Molina

País: República de Nicaragua

Apoderado: Martha Cecilia Maradiaga Reyes

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030402,2901047 y 290106

Para proteger:

Clase : 29

Productos/Servicios:

Productos lácteos: Queso, queso, crema, mantequilla, requesón.

Número de expediente: 2025-002409

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3510– M. 11689771 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ELMER ANTONIO AMADOR ROCHA

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 14

Productos/Servicios:

JOYERÍA.

Número de expediente: 2025-002597A

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3511 – M. 11673088 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: UPJOHN US 1 LLC  
 País: Estados Unidos de América  
 Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 191301

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUCION ERECTIL.

Número de expediente: 2025-002593

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3512 – M.11731304– Valor C\$ 775.00

Solicitante: Enjie Yan  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: CRISTHIAN ISABEL ARAICA ALVAREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 241701 y 290101

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

COSMÉTICOS.

Número de expediente: 2025-002596

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3513 – M. 11731411 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Enjie Yan  
 País: República de Nicaragua  
 Apoderado: CRISTHIAN ISABEL ARAICA ALVAREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 2705 y 290112

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

COSMÉTICOS.

Número de expediente: 2025-002595

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3514 – M. 11711947 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TABACOS Y PAPELES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: DONALD FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 2701 y 290101

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarillos y puros; cigarillos electrónicos y vaporizadores bucales para

fumadores; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2025-002632

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de septiembre del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3515 – M. 11712019 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TABACOS Y PAPELES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: DONALD FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 050311 y 2601

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2025-002633

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3516 – M. 11712075 – Valor C\$ 775.00

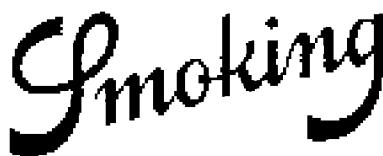
Solicitante: TABACOS Y PAPELES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: DONALD FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270509

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2025-002634

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3517 – M. 11712179 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TABACOS Y PAPELES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: DONALD FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402 y 2705

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2025-002631

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3518 – M. 11712127 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TABACOS Y PAPELES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: DONALD FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 240916

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco y sucedáneos del tabaco; cigarillos y puros; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores; artículos para fumadores; cerillas.

Número de expediente: 2025-002635

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3519 – M. 11061507 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TrueSalud, Sociedad Anónima.

País: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA SOLEDAD TINOCO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento natural para la presión arterial.

Número de expediente: 2025-002461

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3520 – M. 11061305 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TrueSalud, Sociedad Anónima

País: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA SOLEDAD TINOCO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto natural de consumo humano para la diabetes.

Número de expediente: 2025-002460

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M3521 – M. 11061104 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TrueSalud, Sociedad Anónima

País: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA SOLEDAD TINOCO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto de consumo humano para la próstata.

Número de expediente: 2025-002463

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador

Reg. 2025-M.3441 – M. 34602420 – Valor C\$ 970.00

Solicitante: WEBHELP

País: Francia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 270524

Para proteger:

Clase: 9

Servidores informáticos; monitores [programas informáticos]; aplicaciones informáticas descargables [apps]; plataformas de programas informáticos; programas informáticos para el tratamiento de la información; programas informáticos para la creación, gestión, actualización y utilización de bases de datos; programas informáticos para el acceso a un servicio de mensajería electrónica; programas informáticos para el acceso a una red informática o de transmisión de datos, en particular a una red de comunicación mundial (como un acceso a Internet) o a un acceso privado o reservado (como un acceso a una intranet) a un motor de búsqueda en Internet; programas informáticos de análisis de datos; programas informáticos de inteligencia artificial para la atención sanitaria ; aparatos para la introducción, registro, almacenamiento, manipulación, transmisión y reproducción de sonido, imágenes, información y todo tipo de datos; aparatos de telecomunicaciones; terminales de telecomunicaciones; soportes de grabación de sonido, imágenes y datos, en particular discos acústicos, discos compactos (audio, vídeo, multimedia); juegos automáticos de prepago; ordenadores; módems, conectores a una red informática o telefónica; centros de servidores de bases de datos; transmisores y receptores informáticos y de comunicaciones; soportes de datos magnéticos y ópticos, en particular soportes de datos para bases de datos; aparatos de tratamiento de datos, sistemas de transmisión de datos; aparatos de inteligencia artificial.

Clase :35

Suscripciones a servicios de radio búsqueda; suscripciones telemáticas, suscripciones a bases de datos, suscripciones a servidores de bases de datos, suscripciones a un proveedor de acceso a una red informática o de transmisión de datos, en particular para la comunicación global (tipo Internet) o para el acceso privado o reservado (tipo Intranet); suscripciones a un servicio de telecomunicación; servicios informáticos, a saber, gestión de ficheros informáticos; compilación, archivo de bases de datos; servicios de actualización de bases de datos; servicio de información sobre la actualización de bases de datos;

servicios de difusión de anuncios, publicación de textos publicitarios, promoción de ventas por cuenta ajena, exhibición; servicios de promoción; actualización de material publicitario, distribución de muestras; servicios de organización, exposiciones de ferias con fines comerciales o publicitarios; realización de encuestas en línea; servicios de publicidad para promover la sensibilización del público sobre cuestiones de salud; servicios de relaciones públicas; servicios de asistencia en materia de gestión empresarial; consultoría en materia de gestión y organización empresarial; asistencia en materia de gestión comercial o industrial; servicios de administración de empresas sanitarias; consultoría de organización y gestión empresarial para realizar investigaciones en Internet; procesamiento de datos; consultoría y peritaje comercial en el ámbito de la búsqueda de información a través de un motor de búsqueda en Internet; prestación de asistencia empresarial; servicios de externalización del procesamiento de documentos y datos de una empresa, a saber, servicios de recogida y sistematización de datos en un archivo central, introducción y procesamiento de datos, información, imágenes, documentos, actualización de bases de datos e imágenes; gestión administrativa de operaciones informáticas por cuenta ajena; servicios de gestión de las relaciones con los clientes y de externalización de los procesos empresariales; servicios de externalización en el ámbito de las operaciones comerciales; servicios de gestión de las relaciones con los clientes; proveedor de servicios de externalización en el ámbito de la gestión de las relaciones con los clientes; mantenimiento de archivos y registros relativos al estado médico de las personas; servicios de secretaría; servicios de tele-secretaría; proveedor de servicios de externalización en el ámbito de la gestión de las relaciones con los clientes: servicio de externalización (asistencia empresarial).

Clase: 36

Servicios de seguros; servicios financieros; análisis financiero; información financiera; evaluación financiera; cobro de pagos; transferencias y transacciones financieras; asesoramiento financiero; servicios de administración de pagos; transferencias y transacciones financieras; asesoramiento financiero; servicios de inversión; servicios de inversión de fondos.

Clase: 37

Instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos; instalación, mantenimiento reparación de equipos informáticos y aparatos de telecomunicaciones.

Clase: 38

Servicios de telecomunicación; servicios de telefonía y radiotelefonía; servicios de transmisión de información a través de redes telemáticas, transmisión de mensajes e información y servicio de mensajes por medios electrónicos, informáticos y a través de la red de Internet; servicios de correo electrónico y de transmisión de información; transmisión y distribución de información contenida en bases de datos e imágenes, transmisión de información a través de Internet; servicios de telecomunicación

servicio de suministro de acceso a redes telefónicas, a un motor de búsqueda de Internet, radiotelefonía, telemática, de comunicación global (tipo Internet) o con acceso privado o reservado (tipo Intranet), a un centro servidor de comunicación global (tipo Internet) o con acceso privado o reservado (tipo Intranet); Servicios de radiodifusión, transmisión de información por medios temáticos; servicios de acceso a centros de datos nacionales e internacionales; transmisión de mensajes por satélite; transmisión y difusión de sonidos e imágenes; transmisión de datos, sonidos e imágenes asistida por ordenador; transmisión de información accesible a través de bases de datos y a través de centros servidores de bases de datos informáticas o telemáticas; servicio de telecomunicación; servicios de comunicación entre terminales de ordenador; transmisión de correo electrónico y comunicación de información por medios electrónicos, especialmente para redes de comunicación globales (como acceso a Internet) o para acceso privado o restringido (como acceso a Intranet); transmisión segura de datos, sonidos o imágenes; servicios de transmisión de datos, sonidos e imágenes; servicios de alquiler de aparatos para la transmisión de datos, sonidos e imágenes; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; agencia de noticias e información, servicios de información relacionados con las telecomunicaciones; alquiler de tiempo de acceso a una base de datos y a centros de servidores de bases de datos informáticas o telemáticas, a redes telefónicas, radiotelefónicas o telemáticas de comunicación mundial (tipo internet) o con acceso privado o reservado (tipo intranet), a un centro de servidores de comunicación mundial (tipo internet) o con acceso privado o reservado (tipo intranet) ; asesoramiento y peritaje en materia de transmisión de datos ; servicios de teleconferencia; servicios de videoconferencia; tratamiento de contactos asistido por traducción automática.

Clase :41

Formación; servicios educativos de tipo de formación; organización y realización de conferencias, congresos, coloquios, talleres, seminarios y simposios.

Clase :42

Servicios de asesoramiento técnico en materia de informática y telecomunicaciones; diseño de programas informáticos, instalación, mantenimiento; actualización o alquiler de programas informáticos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; alojamiento y diseño de sitios de Internet; programación informática; diseño, gestión y seguimiento de foros de debate en línea; gestión de sitios web de terceros; servicios de seguridad de datos; plataformas de inteligencia artificial como software como un servicio [SaaS]; soporte técnico, a saber, ayuda y asistencia técnica en materia de informática; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos, computación en la nube; servicios de consultoría en tecnologías de la información; diseño y desarrollo de programas de seguridad en Internet; servicios de consultoría en seguridad informática e Internet; suministro de información y datos relativos

a la investigación médica y científica en el ámbito farmacéutico, gestión, alquiler, desarrollo y actualización de programas informáticos, programas de negocio y de mercado, plataformas informáticas, sitios web y portales, plataformas (como servicios), bases de datos para el intercambio de información.

Clase :44

Servicios de telemedicina; exámenes médicos; asistencia médica; servicios de información sanitaria; suministro de información sanitaria por teléfono; servicios de asesoramiento individual y médico prestados a los pacientes; asesoramiento médico; terapias y entrenamiento médicos; servicios de evaluación médica.

Clase :45

Servicios jurídicos; servicios de redes sociales en línea; servicios de evaluación de la seguridad en relación con los riesgos para las personas o los bienes.

Número de expediente: 2021-002570

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2025-M.3442 – M. 2026909 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS OCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BOCADELI, S.A. DE C.V.

País: El Salvador

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401, 270501 y 270502

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Leche incluyendo leche de avena, bebidas lacteadas en las que predomine la leche, sucedáneos de leche.

Número de expediente: 2025-002582

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos

mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2025-M.3443 – M. 2028968 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BOCADELI, S.A. DE C.V.

País: El Salvador

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050703,110302, 270501 y 270502

Para proteger:

Clase: 29

Leche incluyendo leche de avena, bebidas lacteadas en las que predomine la leche, sucedáneos de leche.

Clase: 30

Alimentos a base de avena, avena molida, avena mondada, hojuelas de avena, sémola de avena.

Número de expediente: 2025-002583

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, copados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2025-M.3444 – M. 11039200 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios luckin coffee, clases 30 y 43 Internacional, Exp.2023-002320, a favor de Luckin Coffee Group Co., Ltd., de China, bajo el No.2025145135 Folio 133 , Tomo 483 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



**luckin coffee**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de junio, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3471 - M. 11019822 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ZOETIS SERVICES LLC

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**revolution**



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparados farmacéuticos veterinarios aplicados a animales pequeños para el tratamiento de parásitos internos y externos.

Número de expediente: 2025-002323

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de agosto del 2025. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3474 - M. 11245463 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Pablo Elias Sandino Valverde

País: República de Nicaragua

Apoderado: LEON ATANASIO NARVAÉZ RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**FOCUS.**

Clasificación de Viena: 2705 y 290112

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Número de expediente: 2025-002597

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3475 - M. 11105147 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Equipos y Sistemas, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ANGÉLICA ARGÜELLO DAMHA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 38

Productos/Servicios:

Servicios de internet, telepático, enlaces nacionales e internacionales, dominios virtuales.

Número de expediente: 2025-002388

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3476 - M. 11105110 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EQUIPOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA.

País: República de Nicaragua

Apoderado: ANGÉLICA ARGÜELLO DAMHA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de internet, telepático, enlaces nacionales e internacionales, dominios virtuales.

Número de expediente: 2025-002389

Fecha de Primer Uso: trece de abril, del año un mil novecientos noventa y nueve

Presentada: 11 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3477 - M. 11115745 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOSÉ CARLOS ALEMÁN

País: República de Nicaragua

Apoderado: DACIA DE LOS ANGELES ALEMAN

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110104, 290101, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicio a domicilio de comidas y bebidas preparadas; servicios de restaurantes y bar.

Número de expediente: 2025-002702

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3478 - M. 11019617 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Freda María Miranda Mercado

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase : 32

Productos/Servicios:

AGUA(BEBIDAS); AGUAMINERAL(BEBIDAS); AGUA ENVASADA (BEBIDAS); AGUA MINERALIZADA; AGUA DE MANANTIAL; AGUA SABORIZADA.

Número de expediente: 2025-002515

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3479 - M. 11019899 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FERRERO S.P.A.

País: Italia

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Pastelería y confitería; galletas; chocolate y productos de chocolate; pralinés; helados comestibles; helado; sorbetes [helados].

Número de expediente: 2025-002420

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3480 - M. 11019740 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Dongfeng Liuzhou Motor Co., Ltd.

País: China

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030101

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles; bombas de aire para neumáticos de bicicleta; bicicletas; trineos [vehículos]; cubiertas de neumáticos para vehículos; equipos para reparar cámaras de aire; drones civiles; vehículos eléctricos; vehículos náuticos.

Número de expediente: 2025-002399

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3481- M. 11105061 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA, la cual podrá abreviarse INVERSIONES Y DESARROLLOS COMERCIALES, S.A., así como podrá usar el nombre comercial INDECO, S.A, y las siglas INDECOSA

País: República de Nicaragua

Apoderado: ANGÉLICA ARGÜELLO DAMHA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



... : :

Clasificación de Viena: 290101 y 290102

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Organización de ferias, exhibiciones y eventos comerciales, con fines comerciales y promocionales. Eventos enfocados en la exhibición, demostración e interacción directa de equipos, utensilios, mobiliario profesional, insumos de pastelería y cafetería para el servicio de alimentos (foodservice), hotelería, panadería, pastelería, lavandería y refrigeración comercial; plataforma especializada de conexión entre marcas, proveedores y clientes del sector de hoteles, restaurantes y catering (HORECA), facilitando la presentación de cocinas profesionales, hornos, planchas, refrigeradores, batidoras, utensilios, mobiliario, insumos de repostería, soluciones tecnológicas y otros equipos vinculados con la operación profesional de servicios de alimentos (foodservice).

Número de expediente: 2025-002282

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3482- M. 11163466 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: CARLOS ALBERTO VEGA CORRALES  
País: República de Nicaragua  
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**EN  
CALI  
CHA  
DOS**

Clasificación de Viena: 290101

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 30

Chamoy, sales/escarchadores y condimentos.

Clase: 32

Mezclas no alcohólicas para coctelería y mezclas (premixes) de frutas, cocteles sin alcohol.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas y preparaciones alcohólicas para preparar bebidas alcohólicas, cocteles con alcohol, extractos de frutas con alcohol.

Clase: 35

Organización de exposiciones y eventos con fines publicitarios y comerciales; demostración de productos; comercialización y distribución de bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; mezclas no alcohólicas para coctelería y mezclas (premixes) de frutas, cocteles sin alcohol; chamoy, sales/escarchadores, condimentos, bebidas alcohólicas y preparaciones alcohólicas para preparar bebidas alcohólicas, cocteles, extractos de frutas con alcohol, cervezas.

Clase: 43

Servicios de bar y restaurante y servicios de catering y bebidas.

Número de expediente: 2025-002689

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3574 – M.11948910– Valor C\$ 775.00

Solicitante: Daysi Carla de Guadalupe Suarez Perez  
País: República de Nicaragua  
Apoderado: SAMANTHA VALESKA URBINA BLAS  
Tipo de Marca: Emblema  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290113

Para proteger:

Giro de Actividades: Venta, Comercialización de productos de bisutería (collares, pulseras, anillos, aretes) al por mayor y minorista así mismo la venta de carteras, bolsos, manos libres, billeteras, productos varios como (reloj, fajas, lentes, entre otros).

Número de expediente: 2025-002650

Fecha de Primer Uso: catorce de mayo, del año dos mil catorce

Presentada: 3 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3575 – M.11837169 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NINNETTE SALVADORALOPEZMARTINEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: CAROLINA DEL SOCORRO LACAYO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020312 y 030303

Para proteger:

Clase: 18

Productos/Servicios:

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias, no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles, maletas; paraguas, sombrillas y bastones fustas y guarnicionería.

Número de expediente: 2025-002186

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de julio del 2025.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3576 – M.11892631 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JONATHAN ENRIQUE REYES TORRES Y JOSUA REYES TORRES

País: República de Nicaragua

Apoderado: EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicio de fabricación, instalación y reparación de carrocerías metálicas para vehículos de transporte, camiones y remolques.

Número de expediente: 2025-002993

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3577 – M.11892027 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DKT DE MEXICO S.A. DE C.V.

País: México

Apoderado: ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Anticonceptivo oral.

Número de expediente: 2025-002666

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3587 – M.11330002 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.

País: México

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOSA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, tales como sueros para uso médico; preparaciones para uso médico, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas.

Clase : 32

Bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; polvos para preparar bebidas; bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas.

Número de expediente: 2025-002378

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3588 – M.12071897 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: QINGRUN & COMPAÑIA LIMITADA

País: República de Nicaragua

Apoderado: NORLAN JAVIER CHAVARRIA GALEANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Agua purificada.

Número de expediente: 2025-003062

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de octubre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3589 – M.11331366– Valor C\$ 775.00

Solicitante: TAN'S CORPORATION, S.A

País: Repùblica de Panamá

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOSA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020107, 020501 y 020522

Para proteger:

Clase : 25

Productos/Servicios:

Vestidos; Calzados; Sombrerería.

Número de expediente: 2025-002379

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3590 – M.12023235– Valor C\$ 775.00

Solicitante: Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC

País: Repùblica de Nicaragua

Apoderado: LOYDA AZUCENA BARREDA RODRIGUEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 270501

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

Número de expediente: 2025-002735

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3545 - M. 11801714 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Grupo Zeas S.A.

País: Repùblica de Nicaragua

Apoderado: HEBERT MOISES ZEAS PALACIOS

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



**GRUPO ZEAS**

Para proteger:

Giro de actividades: Establecimiento comercial dedicado a renta y venta de maquinaria y accesorios de las mismas.

Número de expediente: 2025-002986

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil diecisiete Presentada: 6 de octubre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3546 - M. 11761103 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: NIKITOS SNACK & FOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: Repùblica de Nicaragua

Apoderado: JOSE GABRIEL SALGADO SALGADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel higiénico.

Número de expediente: 2025-002574

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de agosto, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3547 - M. 11696989 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 EL BALANCE PERFECTO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001513, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, bajo el No.2025143573 Folio 154, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de enero, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3548 - M. 11697037 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2021-003310, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2025144200 Folio 246, Tomo 479 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de marzo, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3549 - M. 11696871 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAGAZ Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001321, a favor de industria LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025143596 Folio 176, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de enero, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3550 - M. 11696727 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAGAZ Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001320, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025143595 Folio 175, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de enero, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3551 - M. 11696597 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 EL BALANCE PERFECTO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001512, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No.2025143572 Folio 153, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua trece de enero, del 2025. Mario A. Jiménez  
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3552 - M. 11696457 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 EL BALANCE PERFECTO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001511, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA., de Guatemala, bajo el No.2025143571 Folio 152, Tomo 477 de inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua trece de enero, del 2025. Mario A. Jiménez  
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3553 - M. 11696331 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAGAZ Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001315, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025144710 Folio 224, Tomo 481 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.  
Managua treinta de abril, del 2025. Mario A. Jiménez  
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3554 - M. 11696203 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 EL BALANCE PERFECTO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001514, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, bajo el No.2025143574 Folio 155, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua trece de enero, del 2025. Mario A. Jiménez  
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3555 - M. 11698105 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 EL BALANCE PERFECTO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001509, a favor de PRODUCTOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, bajo el No.2025143570 Folio 151, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua trece de enero, del 2025. Mario A. Jiménez  
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3556 - M. 11696013 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 EL BALANCE PERFECTO, clase 5 Internacional, Exp.2023-001516, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, bajo el No.2025143575 Folio 156, Tomo 477 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua trece de enero, del 2025. Mario A. Jiménez  
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3557 - M. 11694900 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios UNIVERSIDAD EUROPEA

Y DISEÑO, clase 41 Internacional, Exp.2019-002350, a favor de UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.A., de España, bajo el No.2025145211 Folio 207 Tomo 483 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3558 - M. 11695575 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ambar y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2023-003345, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025144709 Folio 223, Tomo 481 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de abril, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3559 - M. 11695732 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAGAZ, clase 5 Internacional, Exp.2023-001975, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025144325 Folio 118 , Tomo 480 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de marzo, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2025-M3560 - M. 34529602 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.  
País: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 260101

Para proteger:

Clase: 38

Productos/Servicios:

Suministro de acceso a base de datos; servicio de acceso a redes de cadenas de bloques; servicio de acceso de usuarios de redes de informática.

Número de expediente: 2025-002906

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3561 - M. 34529670 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.

País: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 260101

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABADOS DE OFICINA.

Número de expediente: 2025-002907

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3562 - M. 34529530 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 País: Honduras  
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102

Para proteger:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios bancarios en línea prestados en entornos virtuales, servicios de pago por billetera electrónica / servicios de pago por monedero electrónico, los servicios de pago y de transacciones financieras.

Número de expediente: 2025-002908

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3563 - M. 34717360 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MEPERSA, SOCIEDAD ANONIMA  
 País: Guatemala  
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 3

Toallitas que incorporan preparados de limpieza.

Clase: 5

Toallitas impregnadas de desinfectante para uso higiénico o impregnadas de antibacterial.

Número de expediente: 2025-002625

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3543 - M. 11675316 - Valor C\$ 1,550.00

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)  
 País: Suiza  
 Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030407, 090309, 090315, 090911 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos; jabones; preparaciones cosméticas perfumes; lociones para antes y después del afeitado; cremas de afeitar; champús; acondicionadores; pastas dentífricas; enjuagues bucales; enjuagues dentales; productos para refrescar el aliento; cremas blanqueadoras para uso dental; blanqueadores dentales (tiras y pastas); tabletas para la limpieza dental, no medicinales; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; cremas para las manos, cremas para los pies; cremas nutritivas; cremas de limpieza facial; cremas para la piel, mascarillas para el cutis; preparaciones cosméticas antiarrugas; preparaciones cosméticas humectantes y lociones antienvejecimiento; aceites para el cuidado de la piel; geles para el cuidado de la piel; preparaciones limpiadoras cutáneas para el rostro y el cuerpo; desmaquilladores; lociones y cremas de protección solar; preparaciones en pulverizadores de uso corporal para uso cosmético; toallitas impregnadas para bebés; paños húmedos para bebés; bastoncillos de algodón para uso cosmético; bolas de algodón para uso cosmético; preparaciones para lavarse las manos para uso cosmético; productos de maquillaje; pintura facial; lociones capilares; lacas para el cabello; base para maquillaje; sombras de ojos; máscara de pestañas; delineadores para los ojos; colorete; correctores de imperfecciones [para uso cosmético]; polvos faciales, lápices para uso cosmético; motivos decorativos para uso cosmético; preparaciones para el cuidado de los labios; brillos de labios; pomadas labiales; pintalabios; perfiladores de labios; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar para uso en el hogar; detergentes para la colada; detergentes domésticos sintéticos; betún y cremas para calzado; preparaciones pulidoras para conservar el cuero; ceras para el cuero; cremas para el cuero; pastas para pulir cuero.

## Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; aceites de motor y carburantes; gasolina; gasolina natural; gasolina carburante; queroseno; gas licuado de petróleo; petróleo crudo o refinado; aceites, incluyendo aceites de motor, aceites industriales, aceites combustibles, aceite refinado; gasóleo; combustibles diésel; gases combustibles; diésel; aceites combustibles; bio combustible; gasóleo; gas natural; gas natural licuado; aditivos no químicos para combustibles; velas [iluminación]; ceras.

## Clase: 6

Figuritas, ornamentos, estatuas, estatuillas, esculturas y trofeos de metales comunes; distintivos metálicos para vehículos hechos de metales comunes o de sus aleaciones; cajas de herramientas metálicas (vacías); placas de matrícula de vehículos metálicas; armazones para matrículas de metal; placas de matriculación metálicas para vehículos; tapas metálicas impresas colecciónables (pogs).

## Clase: 9

Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos de control electrónicos; unidades de control electrónicas de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, a saber, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de vídeo; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de cassetes; reproductores de disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videoteléfonos; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de vídeo; videocámaras;

equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, discuetes, discos ópticos, discos compactos, disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones, CD ROM, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (vírgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad; sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar colecciónables digitales que utilizan tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrerería, artículos de ópticas para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; videojuegos, programas de ordenador; programas de videojuegos.

**Clase: 12**

Bicicletas; motocicletas; escúteres; bicicletas eléctricas; vehículos eléctricos, scooters accionados eléctricamente, a saber scooters y patinetas eléctricas; automóviles; autocaravanas (incluyendo vehículos utilitarios deportivos); camiones; furgones [vehículos]; caravanas; autobuses; minibuses; remolques [vehículos]; vehículos frigoríficos; autocaravanas; aviones; barcos; globos aerostáticos; globos dirigibles; neumáticos; materiales y kits para la reparación de neumáticos y cámaras de aire para neumáticos, a saber, clavos para neumáticos, bombas para inflar neumáticos, pernos metálicos para neumáticos, parches de caucho, válvulas para neumáticos; aparatos para inflar neumáticos; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos, a saber, clavos y cadenas para la nieve; ruedas; llantas para ruedas; bandas para llantas de ruedas; tapacubos de ruedas; fundas para neumáticos; llantas de aleación (rines de aluminio); accesorios para automóviles, a saber, Parasoles [piezas de vehículos], bacas, portaequipajes para coches, porta bicicletas, fundas de cojines para asientos de vehículos; fundas para autos (accesorios para vehículos); alerones; techos convertibles como partes de coches; deflectores de aire para vehículos; techos corredizos para vehículos (sun roofs); protectores de rejillas de radiador; bolsas de aire (airbags); manubrios; soportes para placas de matrícula; dispositivos de seguridad para autos; cojines para cinturones de seguridad; cubiertas para espejos laterales; esterillas con forma para vehículos; sillas de paseo para niños; asientos de auto para bebés o niños; cadenas antiderrapantes para automóviles.

**Clase: 14**

Artículos de joyería; collares; piedras preciosas; joyería de cristal; gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes; broches; brazaletes, brazaletes de cuero; brazaletes de silicona [artículos de joyería]; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables [artículos de joyería]; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, todos hechos de metales preciosos; alfileres decorativos para sombreros; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; llaveros decorativos; medallones hechos de metales no preciosos; Llaveros y cadenas decorativos; brazaletes.

**Clase: 16**

Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabohes y posavasos de papel; manteles individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el

maquillaje hechas de papel; toallitas de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres [artículos de papelería]; Blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadradores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas estilográficas; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; bolígrafos; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de impresión; revistas; diarios; libros y revistas particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; libros de programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de impresión]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para colección; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; sellos (de oficina); tarjetas de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes; cordones de papel para tarjetas de identificación, tarjetas de crédito sin codificación magnética hechas de plástico.

**Clase: 18**

Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos deportivos (excepto aquellos adaptados para productos para los que están diseñados a contener); bolsos deportivos con ruedas; bolsas de tiempo libre; bolsas de viaje; mochilas; bolsones; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsas de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsas de playa; portatrazos; maletas de mano; correas de equipajes; bolsas multiuso,

maletines de cuero; maletines para documentos, estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsas de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; porta tarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; fundas de talonarios; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; camisas; prendas de punto; jerséis [prendas de vestir]; pulóveres, camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; chalecos; camisetas de deporte; vestidos; vestidos deportivos; faldas; faldas deportivas; ropa interior; trajes de baño [bañadores]; biquinis; tankinis; albornoces; shorts; pantalones; suéteres; gorros [cofias]; gorras; sombreros; fulares; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; fajas [bandas]; chales; viseras; gorras con visera; chándales; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas para ir al estadio; blazers; ropa de lluvia; abrigos; uniformes; corbatas; puños [prendas de vestir]; puños absorbentes del sudor [prendas de vestir]; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos (no de papel); pijamas; ropa de juego para bebés y niños pequeños; calcetines y prendas de mediería; tirantes; cinturones; tirantes; sandalias; sandalias con tiras; calzado para actividades deportivas, a saber, zapatos para el exterior, zapatos para escalar, zapatillas de baloncesto; zapatillas para entrenamiento en múltiples áreas (cross- training); calzado de ciclista; zapatillas para deportes bajo techo; zapatillas de atletismo y para correr; chanclas; zapatos de fútbol (bajo techo y al aire libre); botas de fútbol; calzado de lona; zapatillas de tenis; zapatos para deportes urbanos; zapatos para navegar; zapatos para aeróbicos; ropa deportiva, a saber, polerones de polar, trajes para correr, ropa deportiva de punto, pantalones deportivos casual, camisetas tipo polo, sudaderas, pantalones de jogging, camisetas tipo fútbol, camisetas tipo rugby, calcetines, ropa de baño, pantis y calentadores de piernas, chándales; ropa interior funcional; camisetas de deporte, top sujetador; leotardos; muñequeras [prendas de vestir], cintas para la cabeza, guantes, trajes para la nieve; chaquetas para la nieve; pantalones para la nieve.

Clase: 28

Juegos y juguetes; Bandas de resistencia para el estiramiento de los dedos; pelotas y balones para deportes; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; réplicas de jerséis de fútbol miniatura para muñecos; muñecas y animales de juguete; vehículos de juguete; rompecabezas; globos; juguetes hinchables; naipes; confeti; artículos para gimnasia y deportes; aparatos de gimnasia; equipo para el fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, protectores para las rodillas, codos y hombros, protectores para las canillas y porterías de fútbol; muros de porterías de fútbol; contenedores y bolsos deportivos adaptados para transportar artículos deportivos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles para utilizar exclusivamente con receptores de televisión;

palancas de mando [joysticks] para videojuegos; aparatos de videojuegos; consolas para juegos; máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; juegos electrónicos portátiles excepto aquellos adaptados solo para su uso con receptores de televisión; mandos para juegos; manubrios para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos de tipo recreativos; modelos a escala de aeronaves; juguetes para animales de compañía; lotería de tarjetas para raspar; cometas; patines de ruedas; patinetes [juguetes]; monopatines; Almohadillas de mandos de juegos y mandos de juego activados por voz o accionados manualmente; vehículos para montar para niños [juguetes].

Clase: 29

Carne; pescado; carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en lata; carne, pescado y carne de ave congelada; aceites y grasas comestibles; patatas fritas; patatas fritas a la francesa; frutos secos procesados; granos de soya en conserva (alimento) confituras; mermeladas; jaleas; conservas de carne y pescado; leche y productos lácteos; bebidas elaboradas con yogur; batidos de leche; productos lácteos; quesos; leche de soya [sucedáneo de la leche]; sopas; caldos.

Clase: 30

Café; bebidas a base de café; té; cacao; azúcar; miel; melaza; levadura; sucedáneos del café; harinas; harina de soya; salsa de soya; preparaciones a base de cereales; cereales; pan; mazapán; productos de pastelería; pasteles; galletas; galletas saladas [crackers]; dulces; helados cremosos; productos de confitería; caramelos de chocolate; chocolate; arroz; copos de cereales secos; chips de maíz; mostaza; vinagres; salsas [condimentos]; especias; sal; endulzantes naturales y de bajas calorías; pizzas; bases para pizzas; masa de pizza; hamburguesas; sándwiches; sándwiches de perritos calientes; hamburguesas con queso [sándwiches]; helados comestibles (suaves o duros); bebidas a base de té; té helado; bebidas a base de chocolate.

Clase: 31

Alimentos para animales; semillas de pasto; frutas frescas; bayas [frutos] frescos; verduras, hortalizas y legumbres frescas; flores; césped natural; césped natural para campos en los que se practican deportes

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; zumos; bebidas hechas de zumos y zumos saborizados; concentrados, jarabes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas hipertónicas; bebidas hipotónicas; bebidas de frutas y vegetales; bebidas saborizadas; bebidas saborizadas congeladas no alcohólicas; bebidas enriquecidas con adición de vitaminas, no para uso médico; cervezas; cervezas rubias; cervezas ale; cerveza tipo ale muy oscura (stouts); cerveza de bajo contenido alcohólico; cerveza sin alcohol.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo; selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través del patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través de patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministro de espacio de venta en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de un mercado (espacio de venta) en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercados; búsqueda de mercados; servicios de sondeos de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos, de estadísticas y otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministro de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo del fútbol; servicios minoristas, a saber, servicios de venta minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje

y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de muestra, productos de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, asfalto y petróleo, combustibles, aceites, lubricantes, fluidos de transmisión, líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes, líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables, biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacás, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, quesos, leche de soya [sucedáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas, cervezas ale, cerveza sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helados cremosos, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, vinagres, salsas [condimentos], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de Internet o vía comunicación electrónica inalámbrica; servicios de venta minorista de almacén en esta clase, a saber, la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de venta minorista y suministro de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, pastelerías, cantinas, delicatesen [heladerías, tiendas de yogur, cafés, tiendas de galletas], cantinas corporativas; servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno, bio combustible, aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; servicios de promoción de ventas a través de la distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor

de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización de eventos y exhibiciones con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio de venta minorista en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber música pregrabada, video, imágenes, texto, obras audiovisuales y softwares de juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de facturación; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes.

Clase: 36

Servicios de seguros; servicios financieros; servicios monetarios; servicios inmobiliarios; servicios de gestión de pagos financieros; emisión de bonos de valor para recompensar la lealtad de los clientes, que pueden contener información personal sobre la identidad del portador y permitir el acceso a recintos deportivos; emisión y gestión de tarjetas de crédito y de cheques de viajeros; servicios bancarios; servicios de cajero automático; servicios de pago electrónico a través de tarjetas de prepago; servicios de pago móvil; servicios de crédito y de inversiones; servicios de tarjetas de garantía de cheques; servicios financieros en relación a dinero cibernético; servicios de monedero electrónico (servicios de pago); transferencia electrónica de fondos; servicios de transferencia regular (servicios financieros), incluyendo servicios de cuenta corriente postal; servicios de transferencia teográfica (servicios bancarios); Operaciones con productos derivados financieros de tipos de interés; servicio de cambio de divisas; servicios de depósitos en cajas de seguridad; servicios de banca en casa; servicios de cuentas corrientes postales; servicios de depósito de fondos; servicios de suscripción de acciones y obligaciones; servicios de consultoría financiera; servicios de corretaje de acciones y obligaciones; servicios fiduciarios para corporaciones e individuos; ayuda financiera para eventos deportivos; investigación de patrocinio financiero en relación con competencias de fútbol; suministro de información en línea en materia de servicios financieros, bancarios, de seguros e inversiones; banca por internet; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos; servicio de comercialización de productos financieros; depósito de inversiones, garantías financieras [servicios de fianzas];

servicios de cambio de divisas, letras de crédito y de crédito documentario, servicios de comercio y comisión, gestión de activos, e instrumentos de valor; servicios financieros, a saber, prestación de servicios de moneda virtual para su uso por miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; servicios financieros respecto la emisión de tokens de valor; servicios de procesamiento de transacciones financieras con moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales y tokens de utilidad, facilitando las transferencias de equivalentes de efectivo electrónicos.

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por medio de teléfonos y teléfonos móviles; servicios de comunicaciones electrónicas por medio de teléfonos; radiocomunicación; servicios de comunicaciones prestados mediante fax; servicios de radiobúsqueda; servicios de comunicaciones por medio de teleconferencia; difusión de programas de televisión; radiodifusión; servicios de agencia de prensa y noticias; alquiler de equipos telefónicos, fax y otros equipos comunicacionales; transmisión de un sitio web comercial en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de difusión de programación para radio y televisión suministrado a través de satélites, cable o por redes inalámbricas; mensajería electrónica; servicios de suministro de acceso a blogs, a salas de chat, a tablones de anuncios o a foros de discusión; suministro en línea de salas de chat y tablones de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes, de comentarios y de contenido multimedia entre usuarios para redes sociales; suministro de acceso a sitios web con mapas, información sobre direcciones de conducción y la ubicación de comercios; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; suministro de acceso a servicios de pedido y compra desde el hogar y desde la oficina a través de ordenadores, de una red informática global y/o de tecnologías de comunicaciones interactivas; correo electrónico; suministro de conexiones de telecomunicación a Internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de telecomunicaciones de información; transmisión de programas de radio y de televisión relacionados con deportes y con eventos deportivos; suministro de conexiones de telecomunicaciones a instalaciones informáticas (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a bases de datos informáticas; suministro de acceso a la Internet a través de una red informática global o a través de dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; emisión continua de material de audio y de video desde la Internet; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; suministro de acceso a motores de búsqueda para Internet; telecomunicaciones de información; Servicios de streaming de audio, video, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información para formar comunidades

virtuales y participar en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual; suministro de acceso a plataformas de Internet (también Internet móvil) en la forma de páginas web según especificaciones de terceros que muestran información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, audio, video, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos.

Clase: 39

Servicios de agencia de viaje, a saber, reserva y organización de viajes; servicios de reserva de boletos (tickets) de viaje e información sobre viajes y venta de (tickets) de viaje; servicios de logística de transporte; servicios de transporte por aire, por ferrocarril, por bote, por bus y por furgón; servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; servicios de viaje en bote; servicio de organización de tours; alquiler de plazas de aparcamiento; servicios de taxi; transporte de mercancías; transporte de mercancías en vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje de productos; transporte y entrega de productos, servicios de entrega postal, y de mensajería; Servicios de couriers [transporte y distribución de correspondencia]; almacenamiento; distribución de agua, de calefacción, de gas, de petróleo o de electricidad; distribución (transporte) de películas y de grabaciones de sonidos e imágenes; distribución (transporte) de boletos (tickets); servicios de navegación GPS; distribución (transporte), distribución y almacenamiento de combustible, de petróleo, de gas, de lubricantes, de solventes, de parafina, de cera y de betún; transmisión, distribución de electricidad; transporte de petróleo o gas a través de oleoductos; transporte y almacenamiento de residuos y desechos; servicios de consultoría profesional relacionada con la distribución de electricidad.

Clase: 41

Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y vídeo; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos interactivos educacionales y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía;

servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea , a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; Servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos.

Clase: 43

Servicios de restaurantes, servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante a la barra o ventanilla, a la mesa; bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hospitalidad, a saber, el suministro de alimentos y de bebidas y de alojamiento dentro y fuera de instalaciones deportivas y en eventos de entretenimiento en el ámbito deportivo; servicios de comida para llevar en supermercados, tiendas y estaciones de servicio; servicios

de catering; servicios de hotelería; servicios de hospedaje y de alojamiento, reserva de hoteles y de hospedaje temporal; alquiler de salas de reunión; salones de fiesta y cabañas VIP dentro y fuera de recintos deportivos.

Número de expediente: 2025-002859

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2025-M3544 - M. 11675171 - Valor C\$ 1,405.00

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

País: Suiza

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030701, 090309, 090315, 090911 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos; jabones; preparaciones cosméticas perfumes; lociones para antes y después del afeitado; cremas de afeitar; champús; acondicionadores; pastas dentífricas; enjuagues bucales; enjuagues dentales; productos para refrescar el aliento; cremas blanqueadoras para uso dental; blanqueadores dentales (tiras y pastas); tabletas para la limpieza dental, no medicinales; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; cremas para las manos, cremas para los pies; cremas nutritivas; cremas de limpieza facial; cremas para la piel, mascarillas para el cutis; preparaciones cosméticas antiarrugas; preparaciones cosméticas humectantes y lociones antienvejecimiento; aceites para el cuidado de la piel; geles para el cuidado de la piel; preparaciones limpiadoras cutáneas para el rostro y el cuerpo; desmaquilladores; lociones y cremas de protección solar; preparaciones en pulverizadores de uso corporal para uso cosmético; toallitas impregnadas para bebés; paños húmedos para bebés; bastoncillos de algodón para uso cosmético; bolas de algodón para uso cosmético; preparaciones para lavarse las manos para uso cosmético; productos de maquillaje; pintura facial; lociones capilares; lacas para el cabello; base para maquillaje; sombras de ojos;

máscara de pestañas; delineadores para los ojos; colorete; correctores de imperfecciones [para uso cosmético]; polvos faciales, lápices para uso cosmético; motivos decorativos para uso cosmético; preparaciones para el cuidado de los labios; brillos de labios; pomadas labiales; pintalabios; perfiladores de labios; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar para uso en el hogar; detergentes para la colada; detergentes domésticos sintéticos; betún y cremas para calzado; preparaciones pulidoras para conservar el cuero; ceras para el cuero; cremas para el cuero; pastas para pulir cuero.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; aceites de motor y carburantes; gasolina; gasolina natural; gasolina carburante; queroseno; gas licuado de petróleo; petróleo crudo o refinado; aceites, incluyendo aceites de motor, aceites industriales, aceites combustibles, aceite refinado; gasóleo; combustibles diésel; gases combustibles; diésel; aceites combustibles; bio combustible; gasóleo; gas natural; gas natural licuado; aditivos no químicos para combustibles; velas [iluminación]; ceras.

Clase: 6

Figuritas, ornamentos, estatuas, estatuillas, esculturas y trofeos de metales comunes; distintivos metálicos para vehículos hechos de metales comunes o de sus aleaciones; cajas de herramientas metálicas (vacías); placas de matrícula de vehículos metálicas; armazones para matrículas de metal; placas de matriculación metálicas para vehículos; tapas metálicas impresas colecciónables (pogs).

Clase: 9

Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos de control electrónicos; unidades de control electrónicas de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, a saber, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes; reproductores de disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos;

contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videoteléfonos; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de vídeo; videocámaras; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones, CD ROM, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (vírgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad; sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar colecciónables digitales que utilizan

tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrerería, artículos de ópticas para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; videojuegos, programas de ordenador; programas de videojuegos.

Clase: 12

Bicicletas; motocicletas; escúteres; bicicletas eléctricas; vehículos eléctricos, scooters accionados eléctricamente, a saber scooters y patinetas eléctricas; automóviles; autocaravanas (incluyendo vehículos utilitarios deportivos); camiones; furgones [vehículos]; caravanas; autobuses; minibuses; remolques [vehículos]; vehículos frigoríficos; autocaravanas; aviones; barcos; globos aerostáticos; globos dirigibles; neumáticos; materiales y kits para la reparación de neumáticos y cámaras de aire para neumáticos, a saber, clavos para neumáticos, bombas para inflar neumáticos, pernos metálicos para neumáticos, parches de caucho, válvulas para neumáticos; aparatos para inflar neumáticos; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos, a saber, clavos y cadenas para la nieve; ruedas; llantas para ruedas; bandas para llantas de ruedas; tapacubos de ruedas; fundas para neumáticos; llantas de aleación (rines de aluminio); accesorios para automóviles, a saber, Parasoles [piezas de vehículos], bacás, portaesquis para coches, porta bicicletas, fundas de cojines para asientos de vehículos; fundas para autos (accesorios para vehículos); alerones; techos convertibles como partes de coches; deflectores de aire para vehículos; techos corredizos para vehículos (sun roofs); protectores de rejillas de radiador; bolsas de aire (airbags); manubrios; soportes para placas de matrícula; dispositivos de seguridad para autos; cojines para cinturones de seguridad; cubiertas para espejos laterales; esterillas con forma para vehículos; sillas de paseo para niños; asientos de auto para bebés o niños; cadenas antiderrapantes para automóviles.

Clase: 14

Artículos de joyería; collares; piedras preciosas; joyería de cristal; gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes; broches; brazaletes, brazaletes de cuero; brazaletes de silicona [artículos de joyería]; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables [artículos de joyería]; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, todos hechos de metales preciosos; alfileres decorativos para sombreros; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; llaveros decorativos; medallones

hechos de metales no preciosos; Llaveros y cadenas decorativos; brazaletes.

Clase: 16

Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; manteles individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres [artículos de papelería]; Blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas estilográficas; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; bolígrafos; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; libros de programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables colecciónables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para colecciónar; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; sellos (de oficina); tarjetas de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes;

cordones de papel para tarjetas de identificación, tarjetas de crédito sin codificación magnética hechas de plástico.

Clase: 18

Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos deportivos (excepto aquellos adaptados para productos para los que están diseñados a contener); bolsos deportivos con ruedas; bolsas de tiempo libre; bolsas de viaje; mochilas; bolsones; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsas de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsas de playa; portatrazos; maletas de mano; correas de equipajes; bolsas multiuso, maletines de cuero; maletines para documentos, estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsas de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; porta tarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; fundas de talonarios; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; camisas; prendas de punto; jerséis [prendas de vestir]; pulóveres, camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; chalecos; camisetas de deporte; vestidos; vestidos deportivos; faldas; faldas deportivas; ropa interior; trajes de baño [bañadores]; biquinis; tankinis; albornoces; shorts; pantalones; suéteres; gorros [cofias]; gorras; sombreros; fulares; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; fajas [bandas]; chales; viseras; gorras con visera; chándales; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas para ir al estadio; blazers; ropa de lluvia; abrigos; uniformes; corbatas; puños [prendas de vestir]; puños absorbentes del sudor [prendas de vestir]; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos (no de papel); pijamas; ropa de juego para bebés y niños pequeños; calcetines y prendas de mediería; tirantes; cinturones; tirantes; sandalias; sandalias con tiras; calzado para actividades deportivas, a saber, zapatos para el exterior, zapatos para escalar, zapatillas de baloncesto; zapatillas para entrenamiento en múltiples áreas (cross- training); calzado de ciclista; zapatillas para deportes bajo techo; zapatillas de atletismo y para correr; chanclas; zapatos de fútbol (bajo techo y al aire libre); botas de fútbol; calzado de lona; zapatillas de tenis; zapatos para deportes urbanos; zapatos para navegar; zapatos para aeróbicos; ropa deportiva, a saber, polerones de polar, trajes para correr, ropa deportiva de punto, pantalones deportivos casual, camisetas tipo polo, sudaderas, pantalones de jogging, camisetas tipo fútbol, camisetas tipo rugby, calcetines, ropa de baño, pantis y calentadores de piernas, chándales; ropa interior funcional; camisetas de deporte, top sujetador; leotardos; muñequeras [prendas de vestir], cintas para la cabeza, guantes, trajes para la nieve; chaquetas para la nieve; pantalones para la nieve.

Clase: 28

Juegos y juguetes; Bandas de resistencia para el estiramiento de los dedos; pelotas y balones para deportes; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa;

rélicas de jerséis de fútbol miniatura para muñecos; muñecas y animales de juguete; vehículos de juguete; rompecabezas; globos; juguetes hinchables; naipes; confeti; artículos para gimnasia y deportes; aparatos de gimnasia; equipo para el fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, protectores para las rodillas, codos y hombros, protectores para las canillas y porterías de fútbol; muros de porterías de fútbol; contenedores y bolsos deportivos adaptados para transportar artículos deportivos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles para utilizar exclusivamente con receptores de televisión; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; aparatos de videojuegos; consolas para juegos; máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; juegos electrónicos portátiles excepto aquellos adaptados solo para su uso con receptores de televisión; mandos para juegos; manubrios para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos de tipo recreativos; modelos a escala de aeronaves; juguetes para animales de compañía; lotería de tarjetas para raspar; cometas; patines de ruedas; patinetes [juguetes]; monopatines; Almohadillas de mandos de juegos y mandos de juego activados por voz o accionados manualmente; vehículos para montar para niños [juguetes].

Clase: 29

Carne; pescado; carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en lata; carne, pescado y carne de ave congelada; aceites y grasas comestibles; patatas fritas; patatas fritas a la francesa; frutos secos procesados; granos de soya en conserva (alimento) confituras; mermeladas; jaleas; conservas de carne y pescado; leche y productos lácteos; bebidas elaboradas con yogur; batidos de leche; productos lácteos; quesos; leche de soya [sucedáneo de la leche]; sopas; caldos.

Clase: 30

Café; bebidas a base de café; té; cacao; azúcar; miel; melaza; levadura; sucedáneos del café; harinas; harina de soya; salsa de soya; preparaciones a base de cereales; cereales; pan; mazapán; productos de pastelería; pasteles; galletas; galletas saladas [crackers]; dulces; helados cremosos; productos de confitería; caramelos de chocolate; chocolate; arroz; copos de cereales secos; chips de maíz; mostaza; vinagres; salsas [condimentos]; especias; sal; endulzantes naturales y de bajas calorías; pizzas; bases para pizzas; masa de pizza; hamburguesas; sándwiches; sándwiches de perritos calientes; hamburguesas con queso [sándwiches]; helados comestibles (suaves o duros); bebidas a base de té; té helado; bebidas a base de chocolate.

Clase: 31

Alimentos para animales; semillas de pasto; frutas frescas; bayas [frutos] frescos; verduras, hortalizas y legumbres frescas; flores; césped natural; césped natural para campos en los que se practican deportes

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; zumos; bebidas hechas de zumos y zumos saborizados; concentrados, jarabes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas hipertónicas; bebidas hipotónicas; bebidas de frutas y vegetales; bebidas saborizadas; bebidas saborizadas congeladas no alcohólicas; bebidas enriquecidas con adición de vitaminas, no para uso médico; cervezas; cervezas rubias; cervezas ale; cerveza tipo ale muy oscura (stouts); cerveza de bajo contenido alcohólico; cerveza sin alcohol.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo; selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través del patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través de patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministro de espacio de venta en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de un mercado (espacio de venta) en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercados; búsqueda de mercados; servicios de sondeos de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos, de estadísticas y otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministro de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo

del fútbol; servicios minoristas, a saber, servicios de venta minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronometrados, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de muestra, productos de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, asfalto y petróleo, combustibles, aceites, lubricantes, fluidos de transmisión, líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes, líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables, biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacás, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, quesos, leche de soya [sucedáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas, cervezas ale, cerveza sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helados cremosos, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, vinagres, salsas [condimentos], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de Internet o vía comunicación electrónica inalámbrica; servicios de venta minorista de almacén en esta clase, a saber, la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de venta minorista y suministro de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, pastelerías, cantinas, delicatessen [heladerías, tiendas de yogurt, cafés, tiendas de galletas], cantinas corporativas; servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno, bio combustible, aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de

ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; servicios de promoción de ventas a través de la distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización de eventos y exhibiciones con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio de venta minorista en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber música pregrabada, video, imágenes, texto, obras audiovisuales y softwares de juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de facturación; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes.

Clase: 36

Servicios de seguros; servicios financieros; servicios monetarios; servicios inmobiliarios; servicios de gestión de pagos financieros; emisión de bonos de valor para recompensar la lealtad de los clientes, que pueden contener información personal sobre la identidad del portador y permitir el acceso a recintos deportivos; emisión y gestión de tarjetas de crédito y de cheques de viajeros; servicios bancarios; servicios de cajero automático; servicios de pago electrónico a través de tarjetas de prepago; servicios de pago móvil; servicios de crédito y de inversiones; servicios de tarjetas de garantía de cheques; servicios financieros en relación a dinero cibernético; servicios de monedero electrónico (servicios de pago); transferencia electrónica de fondos; servicios de transferencia regular (servicios financieros), incluyendo servicios de cuenta corriente postal; servicios de transferencia telegráfica (servicios bancarios); Operaciones con productos derivados financieros de tipos de interés; servicio de cambio de divisas; servicios de depósitos en cajas de seguridad; servicios de banca en casa; servicios de cuentas corrientes postales; servicios de depósito de fondos; servicios de suscripción de acciones y obligaciones; servicios de consultoría financiera; servicios de corretaje de acciones y obligaciones; servicios fiduciarios para corporaciones

e individuos; ayuda financiera para eventos deportivos; investigación de patrocinio financiero en relación con competencias de fútbol; suministro de información en línea en materia de servicios financieros, bancarios, de seguros e inversiones; banca por internet; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos; servicio de comercialización de productos financieros; depósito de inversiones, garantías financieras [servicios de fianzas]; servicios de cambio de divisas, letras de crédito y de crédito documentario, servicios de comercio y comisión, gestión de activos, e instrumentos de valor; servicios financieros, a saber, prestación de servicios de moneda virtual para su uso por miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; servicios financieros respecto la emisión de tokens de valor; servicios de procesamiento de transacciones financieras con moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales y tokens de utilidad, facilitando las transferencias de equivalentes de efectivo electrónicos.

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por medio de teléfonos y teléfonos móviles; servicios de comunicaciones electrónicas por medio de teléfonos; radiocomunicación; servicios de comunicaciones prestados mediante fax; servicios de radiobúsqueda; servicios de comunicaciones por medio de teleconferencia; difusión de programas de televisión; radiodifusión; servicios de agencia de prensa y noticias; alquiler de equipos telefónicos, fax y otros equipos comunicacionales; transmisión de un sitio web comercial en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de difusión de programación para radio y televisión suministrado a través de satélites, cable o por redes inalámbricas; mensajería electrónica; servicios de suministro de acceso a blogs, a salas de chat, a tablones de anuncios o a foros de discusión; suministro en línea de salas de chat y tablones de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes, de comentarios y de contenido multimedia entre usuarios para redes sociales; suministro de acceso a sitios web con mapas, información sobre direcciones de conducción y la ubicación de comercios; transmisión de mensajes e imágenes por ordenador; suministro de acceso a servicios de pedido y compra desde el hogar y desde la oficina a través de ordenadores, de una red informática global y/o de tecnologías de comunicaciones interactivas; correo electrónico; suministro de conexiones de telecomunicación a Internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de telecomunicaciones de información; transmisión de programas de radio y de televisión relacionados con deportes y con eventos deportivos; suministro de conexiones de telecomunicaciones a instalaciones

informáticas (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a bases de datos informáticas; suministro de acceso a la Internet a través de una red informática global o a través de dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; emisión continua de material de audio y de video desde la Internet; servicios de transmisión en flujo continuo de contenidos de vídeo, audio y televisión; suministro de acceso a motores de búsqueda para Internet; telecomunicaciones de información; Servicios de streaming de audio, video, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual; suministro de acceso a plataformas de Internet (también Internet móvil) en la forma de páginas web según especificaciones de terceros que muestran información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, audio, video, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos.

Clase: 39

Servicios de agencia de viaje, a saber, reserva y organización de viajes; servicios de reserva de boletos (tickets) de viaje e información sobre viajes y venta de (tickets) de viaje; servicios de logística de transporte; servicios de transporte por aire, por ferrocarril, por bote, por bus y por furgón; servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; servicios de viaje en bote; servicio de organización de tours; alquiler de plazas de aparcamiento; servicios de taxi; transporte de mercancías; transporte de mercancías en vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje de productos; transporte y entrega de productos, servicios de entrega postal, y de mensajería; Servicios de couriers [transporte y distribución de correspondencia]; almacenamiento; distribución de agua, de calefacción, de gas, de petróleo o de electricidad; distribución (transporte) de películas y de grabaciones de sonidos e imágenes; distribución (transporte) de boletos (tickets); servicios de navegación GPS; distribución (transporte), distribución y almacenamiento de combustible, de petróleo, de gas, de lubricantes, de solventes, de parafina, de cera y de betún; transmisión, distribución de electricidad; transporte de petróleo o gas a través de oleoductos; transporte y almacenamiento de residuos y desechos; servicios de consultoría profesional relacionada con la distribución de electricidad.

Clase: 41

Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque

de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos interactivos educacionales y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea , a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; Servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada,

productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos.

Clase: 43

Servicios de restaurantes, servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante a la barra o ventanilla, a la mesa; bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hospitalidad, a saber, el suministro de alimentos y de bebidas y de alojamiento dentro y fuera de instalaciones deportivas y en eventos de entretenimiento en el ámbito deportivo; servicios de comida para llevar en supermercados, tiendas y estaciones de servicio; servicios de catering; servicios de hotelería; servicios de hospedaje y de alojamiento, reserva de hoteles y de hospedaje temporal; alquiler de salas de reunión; salones de fiesta y cabañas VIP dentro y fuera de recintos deportivos.

Número de expediente: 2025-002860

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

## UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP22371 - M. 32121266 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **1506**, Folio: **502**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**MAYKEL ELIETTE RAMÍREZ ALFARO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-080783-0010Q, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Diplomacia y Ciencias Políticas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18387 -M.98994712 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **363**, Folio: **182**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**VALESKA ISAMAR VALLECILLO LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-181001-1004Y ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18388 -M.3189645 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **364**, Folio: **182**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MARLING ELIETH CHAVARRÍA BOJORGE** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-240101-1004G ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18389 -M.2157529 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **365**, Folio: **183**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**HAZEL SELENA PERALTA MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-300895-0007V ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. **Ronal José Canales Ruíz** Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18390 -M.97651410 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **366**, Folio: **183**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**CRISBELL BELÉN ORDOÑEZ CABALLERO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210502-1001S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18391 -M.2180236 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **367**, Folio: **184**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**GRECHELL MICHELLE LEIVA MENDIETA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-180100-1002W ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18392 -M.400184 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **368**, Folio: **184**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**LESLY MARELIA AVILEZ RIVERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 283-070703-1000D ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18393 -M.1300854 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **369**, Folio: **185**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ANGÉLICA MARÍA AVENDAÑO ESTRADA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-140200-1005X ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Ciencias De Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18394 -M.98610518 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **370**, Folio: **185**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FRANCELLA MERCEDES BUSTOS MORALES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210999-1010B ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18395 -M.2403491 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **372**, Folio: **186**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se

encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER GAITÁN HERNÁNDEZ** Natural de Costa Rica, con documento de identidad No. 888-300700-1001S ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18396 -M.99345947 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 373, Folio: 186, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**YOLANDA DENISSE MELÉNDEZ POVEDA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-090101-1007C ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18397 -M99292722 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 374, Folio: 187, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MELANIE RAQUEL GONZÁLEZ SEQUEIRA** Natural

de Costa Rica, con documento de identidad No. 888-050202-1000T ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18398 -M.3179865 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 375, Folio: 187, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**YAMIL ALEJANDRO ZAPATA MEDINA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-150800-1017C ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. **Ronal José Canales Ruíz** Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18399 -M.96736587 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 376, Folio: 188, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**MELVING JOAQUÍN QUIROZ VIVAS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-200197-0003N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18400 -M.99361174 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **85**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**STERLING JOSUÉ MORALES MORALES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-300603-1004R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior En Anestesiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior En Anestesiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18401 -M.2683692 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **86**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**YACEL FRANCISCO ALVARADO TERÁN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-070402-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior En Higiene Y Seguridad Laboral **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior En Higiene Y Seguridad Laboral**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18402 -M.2684151 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **87**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JOSÉ ERNESTO RAMOS HERRERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-090303-1000V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior En Higiene Y Seguridad Laboral **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior En Higiene Y Seguridad Laboral**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18403 -M.1440125 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **377**, Folio: **188**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**EDUARDA ELIZABETH VALLEJOS HERRERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-281199-1011F ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los

diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18404 -M.2035048 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **378**, Folio: **189**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FRANCISCA EUNICE MERCADO BÁRCENAS**  
Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-130899-1008A ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18405 -M.99663416 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **379**, Folio: **189**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ALISSA REBECCA LORRAYNE OMEIR HEBBERT**  
Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-121001-1001B ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los

diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18406 -M.2652190 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **380**, Folio: **190**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**BRYAN JOEL MUÑOZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-160901-1003G ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. **Ronal José Canales Ruíz** Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18407 -M.2566595 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **381**, Folio: **190**, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ANTHONY JOSEPH BORGE LUGO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-180900-1073G ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18408 -M.3821504 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **382**, Folio: **191**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**KIUTZA LARISSA DELGADO PÉREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-081198-0000T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18409 -M.1617585 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **383**, Folio: **191**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**CHARLES RAPHAEL ROMERO NAJAR** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-201094-0006N ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18410 -M.5192022 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad

Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **384**, Folio: **192**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**FREDDY SMITH VALLE CENTENO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-040997-0002S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18411 -M5466226 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **385**, Folio: **192**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**EDWIN JESUS RODRIGUEZ ALBURQUERQUE** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-270199-0000W ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18412 -M.96231036 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **388**, Folio: **194**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**AHELYN DAYANARA TORREZ ALTAMIRANO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-240801-1000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Radiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior En Radiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18413 -M.7714811 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **88**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JESÚS FRANCISCO NÚÑEZ PÉREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-221293-0003L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior En Enfermería En Técnica Quirúrgica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18414 -M.4928710 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **389**, Folio: **194**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ERIDANIA DE LOS ÁNGELES REYES GARCÍA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-

301199-1009H ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada En Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18415 -M.93217275 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **390**, Folio: **195**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**DOUGLAS ANTONIO VALLEJOS GARCÍA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-030295-0006E ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico

Reg. 2025-TP18416 -M.97600711 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **391**, Folio: **195**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**LUIS ELVIN ALONZO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-240399-1001R ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil veinticinco. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. Ronal José Canales Ruíz Director de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18789 -M.620237 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: **Número 122, Folio 122, Tomo I,** del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**KLAUSGUILLERMO CAMILO EMILIANO PACHECO TOLEDO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad Nº 001-130600-1028C, ha aprobado en el mes de febrero del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, catorce de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18790 -M.93060197 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: **Número 123, Folio 123, Tomo I,** del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**GUILLERMO EFREN AREVALO MUÑIZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad Nº 041-240801-1004D, ha aprobado en el mes de febrero del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, catorce de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18791 -M.80191196 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: **Número 125, Folio 125, Tomo I,** del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**JUAN ANGEL HERNANDEZ LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad Nº 322-280501-1000A, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, quince de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18792 -M.77948753 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: **Número 126, Folio 126, Tomo I,** del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**KEYVIN DAREYLING DIAZ LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad Nº 247-021100-1002L, ha aprobado en el mes de mayo del año 2024 los

estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veintidós de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18793 -M.32968250 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Número **127**, Folio **127**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**MARCIAN ANTONIO BERRIOS SALINAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-160999-1062C, ha aprobado en el mes de julio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18794 -M.32998362 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Número **128**, Folio **128**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Arquitectura y Construcción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**JUDITH FERNANDA RUIZ MEZA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-140600-1003C, ha aprobado en el mes de julio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18795 -M.5097750 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Número **145**, Folio **145**, Tomo **I**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento de Industria y Producción. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**CRISTHIAN DEL CARMEN CASTILLO RUIZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-170685-0020D, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, quince de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18796 -M.878433 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Número **288**, Folio **88**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

al Área del Conocimiento de Tecnología de la Información y Comunicación. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**NOEL NAHUM ESCOTO CRUZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 165-021199-1004Y, ha aprobado en el mes de abril del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, cuatro de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18797 -M.63337387 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **69**, Folio **69**, Tomo **IV**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área del Conocimiento Piensa. Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**DERLING URIEL TORRES MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 165-230391-0002W, ha aprobado en el mes de mayo del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Ciencias Ambientales con Mención en Ingeniería Ambiental, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Master en Ciencias Ambientales con Mención en Ingeniería Ambiental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de agosto del dos mil veinticinco. (f) MSc. Hazzely del Carmen Orozco Miranda. Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. 2025-TP18798-29758008 - Valor C\$95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **769**, Folio: **257**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**GABRIELA ISABEL GARCÍA LAZO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 407-200105-1000N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18799 -M.74454668 - Valor C\$95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **770**, Folio: **257**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**YAHOSCKA THAMAR FAJARDO ZELAYA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-120891-0008R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Técnico Superior en**

**Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18800 -M.9566722 - Valor C\$95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 771, Folio: 257, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

**CÉSAR SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MIJANGOS.** Natural de México, con documento de identidad N° 888-131286-0000H, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18801 -M.947525529 - Valor C\$95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria

Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 772, Folio: 258, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

**KATHERINE LISSETH CASTILLO NARVAEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-211298-0000R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología Médica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Tecnología Médica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18802 -M.90827981 - Valor C\$95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 773, Folio: 258, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO MENDOZA CUEVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-220100-1008J, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18803 -M.93537885 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **774**, Folio: **258**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**RAQUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ ARAUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 241-200295-0006N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología Médica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Tecnología Médica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18804 -M.9562464 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **775**, Folio: **259**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**RENALDY MANUEL RIZO GUERRERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 361-181200-1002K, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil

veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Laboratorio Clínico, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Laboratorio Clínico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18805 -M.86075089 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **776**, Folio: **259**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**BRIDGETTE GUISELLE ESPAÑA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-070599-1046P, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18806 -M.1482290 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 777, Folio: 259, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**ANDY ISMAEL ZELAYA GUERRERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-250999-1042A, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electromecánica, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18807 -M.86072245 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 778, Folio: 260, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**KENIA DEL CARMEN ROJAS AVENDAÑO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-040891-0000J, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional

Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18808 -M.97532318 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 779, Folio: 260, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**ELIAS HERNÁNDEZ MATUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 408-181266-0005K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18809 -M.739490 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: 780, Folio: 260, Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se

encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**CAROLINA FLORES LAGUNA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-010381-0004Q, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18810 -M.91434391 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **781**, Folio: **261**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**NIUREL PAOLA BLANDÓN IBARRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-310103-1000B, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de

septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18811 -M.52583949 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **782**, Folio: **261**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**ARELYS DEL CARMEN GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 123-050292-0000N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18812 -M.5780236 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **783**, Folio: **261**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ ZÚNIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 044-290198-

0000C, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de **Ingeniería Electromecánica**, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18813 -M.53736927 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **784**, Folio: **262**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**JESSE MICHELLE CASTILLO LUAICIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-170602-1001K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Pedagogía con mención en Administración Educativa, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y estadística

Reg. 2025-TP18814 -M.55796637 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **785**, Folio: **262**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**ERICK ELIEZER MOLINA OCAMPO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-170602-1001K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18815 -M.4361094 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **786**, Folio: **262**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**CELENIA CAROLINA AMADOR FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 604-251089-0000Q, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18816 -M.7657843 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **787**, Folio: **263**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

**JORGE LUIS ZELAYA OTERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-141184-0022M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18817 -M.95394845 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **788**, Folio: **263**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD**

#### NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:

**GEYDIN ARACELYS ZAMORA ZAMORA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 451-011190-0003G, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18818 -M.10140470- Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **789**, Folio: **263**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

**MARINELY MENDOZA TORRES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 566-250184-0000X, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Disciplinas Integradas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Disciplinas Integradas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del

Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18819 -M.334022 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **790**, Folio: **264**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**TANIA LORENA VARGAS COLLADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 567-210985-0000D, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Ciencia de la Educación con mención en Español.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18820 -M.53749402 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **791**, Folio: **264**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**KAREN SABRINA TORREZ LAINEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-180497-0029M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Pedagogía con mención en Administración Educativa, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18821 -M.33790960 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **792**, Folio: **264**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**MARLENE LISSETH URBINA MOREIRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 127-140988-0001V, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Farmacia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18822 -M.7662668 - Valor C\$95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **793**, Folio: **265**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**DAVID RAMÓN URIARTE BÁEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 122-281074-0000V, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18823 -M.50619762 - Valor C\$95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **794**, Folio: **265**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**KARINA VANESSA GONZÁLEZ MEJIA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 122-141197-1001K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en**

**Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística

Reg. 2025-TP18824 -M.89608740 - Valor C\$95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **795**, Folio: **265**, Tomo: **IV**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA "RICARDO MORALES AVILÉS" POR CUANTO:**

**JENNIFER ALEJANDRA SEQUEIRA ACEVEDO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-180302-1001Q, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Diseño y Construcción, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Juan Ramón Osorio Pérez. El Secretario General Larry Omar López Sequeira."

Es conforme, Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Lic. Amisadaly del Socorro Jirón Alvarado Directora de Registro Académico Estudiantil y Estadística